



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTOR, DOCENTE, DE APOYO Y ALUMNADO TRABAJADOR PARA EL TALLER DE EMPLEO “LAS REGUERAS 2024-2025”, DE LA ENTIDAD PROMOTORA CONCEYU DE LES REGUERES / AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS

A las 09:00 horas del día 11 de octubre de 2024, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Regueras y conforme a la Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 20 de mayo de 2022 (BOPA de 8 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias; Por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 22 de mayo de 2024 (BOPA 30/05/2024) se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en los ejercicios 2024/2025; Por Resolución de 24 de septiembre de 2024, (BOPA 01/10/2024) del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se conceden subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas Talleres de Empleo, se reúnen al objeto de constituir el Grupo Mixto de Selección de personal con destino al Taller de Empleo “Las Regueras 2024-2025”, doña María José Rodríguez Fernández y don José María Fueyo Campomanes, en calidad de vocales designados por la Entidad Promotora Conceyu de Les Regueras / Ayuntamiento de Las Regueras; y doña María Belén Secades Mochales, en calidad de vocal y don Xosé Candel Méndez, en calidad de Presidente/a, designados por Resolución de 30 de septiembre de 2024 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Se procede a la constitución formal del Grupo Mixto de Selección de personal director, docente, de apoyo y alumnado trabajador, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- El Grupo Mixto de Selección designa como Secretaria doña María José Rodríguez Fernández y como suplente a don José María Fueyo Campomanes.

Segundo.- En aplicación del artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Grupo Mixto acuerda, con el fin de facilitar el funcionamiento del mismo, la posibilidad de que el puesto de Secretario/a en caso de ausencia de titular, pueda ser ocupado por cualquier vocal, titular o suplente, designado por la entidad promotora.

Asimismo, en caso de ausencia del Presidente/a o vocal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, estos serán sustituidos conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de septiembre de 2024 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se designa a los miembros que, en representación del Servicio Público de Empleo, se incorporarán a los Grupos de Trabajo Mixtos encargados de realizar el proceso de selección de personal director, docente y de apoyo, así como de participantes, en los proyectos Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que se incorpora como **Anexo I** de la presente acta.

Tercero.- Se determinan como puestos necesarios para el desarrollo del proyecto de Taller de Empleo “Las Regueras 2024-2024” los siguientes:

- 1 Director/a-Maestro/a a jornada completa. Grado en Maestro o Pedagogía, o titulación homologada equivalente a estos grados.
- 1 Monitor/a para el certificado de profesionalidad Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales (código SEAG0209).
- 12 alumnos/as trabajadores/as para el certificado de profesionalidad Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales (código SEAG0209).



Cuarto.- Los perfiles profesionales de los puestos a ofertar conforme a los apartados anteriores son los que se relacionan en los **Anexos II y III** a la presente acta.

Para los puestos de personal director-maestro y otro personal técnico y de apoyo, la Oficina de empleo de Oviedo/Uviéu I hará difusión de las ofertas de empleo a partir del día 16 y hasta las 14:00 h el día 25 de octubre de 2024. En este plazo las personas interesadas podrán presentar a la Oficina escrito con indicación del puesto al que se opta, acompañando curriculum vitae y declaración responsable sobre su experiencia profesional.

Para los puestos de personal docente de los certificados de profesionalidad (monitor/a), el Servicio Público de Empleo realizará de oficio la difusión de las ofertas. En el plazo señalado en las mismas, las personas interesadas podrán presentar declaración responsable sobre su experiencia docente, en la que señalen los proyectos a los que optan, acompañando la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos del certificado de profesionalidad y curriculum vitae. La Oficina de empleo verificará que los candidatos a docentes del correspondiente certificado cumplen con los requisitos exigidos por RD para su impartición.

Sobre las candidaturas presentadas la Oficina de empleo comprobará si cumplen los requisitos de cada puesto y, respecto a aquellas que los cumplan, remitirá a la Secretaria de este Grupo Mixto:

- Para cada puesto de personal director-maestro, las 10 candidaturas que presenten mayor experiencia profesional en el puesto al que optan en los programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Actívate y Joven Océpate, junto con la documentación aportada por aquellas.
- Para cada puesto de personal docente (monitor/a), el listado de personas candidatas ordenadas conforme la experiencia docente declarada en la familia profesional a la que pertenece el certificado de profesionalidad a impartir en el puesto ofertado. De este listado, el Grupo Mixto acuerda que se procederá a la selección de las 10 primeras candidaturas, a las que se solicitará la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la oferta, así como de cualquier otro mérito que aleguen para su selección.
- Para cada puesto de alumno/a trabajador/a, las 3 que, cumpliendo los requisitos mínimos de la base reguladora 9.3, presenten mayor antigüedad en la demanda de empleo.

Quinto.- El proceso de selección del personal director-maestro, y personal docente de los certificados de profesionalidad consistirá en:

- La baremación de su CV de acuerdo con la ponderación que aparece como **Anexo IV** de la presente acta. Se valorará entre 0 y 5 puntos.
- La realización de una entrevista personal, que versará sobre los conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas del candidato/a relacionados con el puesto a cubrir y sobre conocimientos relacionados con los certificados de profesionalidad. Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superar esta fase del proceso selectivo.

La nota final obtenida por cada candidatura será la resultante de sumar la obtenida en la fase de valoración del CV y la obtenida en la fase de entrevista, sin que se puedan superar los 10 puntos.

Sexto.- El proceso de selección del alumnado trabajador consistirá en:

- Aplicar los criterios de orden y prioridad a que se refiere la base reguladora 9.3. En este sentido, el Grupo Mixto añade como cuarto criterio de prioridad la pertenencia a algún colectivo considerado vulnerable.



- La realización de una entrevista personal y/o (la prueba que el grupo mixto acuerde) que versará sobre los conocimientos, capacidades y actitud de las personas candidatas en relación con los puestos a cubrir. La puntuación que se obtenga en esta entrevista será de 0 a 5 puntos. Será necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos para superar la entrevista. Conforme a la puntuación obtenida, se realizará la ordenación de las candidaturas.

Séptimo.- Se encomienda a la Entidad Promotora que presente a la Oficina de Empleo correspondiente las ofertas de empleo de los puestos de personal director-maestro, y del alumnado trabajador para la puesta en marcha del proceso de selección. En cuanto a las ofertas de personal docente de los certificados de profesionalidad, difundidas de oficio por el Servicio Público de Empleo, el Grupo Mixto queda a la espera de recibir el listado de personas candidatas, procediendo respecto a éstas conforme al apartado sexto de esta acta.

En Santuyanu, a las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2024

Fdo. Xosé Candel Méndez
Presidente del Grupo Mixto

Fdo. María Belén Secades Mochales
Vocal del Grupo Mixto

Fdo. María José Rodríguez Fernández
Secretaria del Grupo Mixto

Fdo. José María Fueyo Campomanes
Vocal del Grupo Mixto

Número de resolución:
PA/850529/2024/1609
Fecha 30 de septiembre de 2024

Referencia DECO/2024/6351
Procedimiento Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado
Asunto TALLERES DE EMPLEO 2024-2025
Interesado
Unidad Responsable Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas
Referencia Externa TE 24-25

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 22 de mayo de 2024 (Extracto de la Resolución, BOPA de 30/05/2024), se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en los ejercicios 2024-2025.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 24 de septiembre de 2024 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias(Extracto de la Resolución, BOPA de 1/10/2024), se conceden subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas Talleres de Empleo en los ejercicios 2024-2025, cuya fecha de inicio prevista es el 1 de diciembre de 2024.

Los proyectos para los que se ha concedido subvención son los siguientes:

TALLERES DE EMPLEO PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES

Nº EXP.	TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA
AYUD/2024/21263	TALLER DE EMPLE "ESPIOÑA"	AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA
AYUD/2024/21626	TALLER DE EMPLEO "SAN TIRSO EVOLUCIONA II"	AYUNTAMIENTO DE SAN TIRSO DE ABRES
AYUD/2024/22324	TALLER DE EMPLEO "LA RIBERA EN VERDE"	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA
AYUD/2024/22565	TALLER DE EMPLEO "LAS MESTAS"	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN
AYUD/2024/22574	TALLER DE EMPLEO "MIRANDA 2.4"	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA
AYUD/2024/22584	TALLER DE EMPLEO "PARRES TE CUIDA II"	AYUNTAMIENTO DE PARRES
AYUD/2024/22595	TALLER DE EMPLEO "CORVERA ACTIVA 7"	AYUNTAMIENTO DE CORVERA
AYUD/2024/22601	TALLER DE EMPLEO "RIBADESELLA TE CUIDA EN VERDE"	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA
AYUD/2024/22720	TALLER DE EMPLEO "CABO PEÑAS IV"	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN
AYUD/2024/22760	TALLER DE EMPLEO "LLANERA 2024-2025"	AYUNTAMIENTO DE LLANERA
AYUD/2024/22765	TALLER DE EMPLEO "LANGREO 2024-2025"	AYUNTAMIENTO DE LANGREO
AYUD/2024/22816	TALLER DE EMPLEO "REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS"	AYUNTAMIENTO DE NAVA
AYUD/2024/22821	TALLER DE EMPLEO "JARDÍN ESCOLAR"	AYUNTAMIENTO DE SALAS
AYUD/2024/22825	TALLER DE EMPLEO "TALLER EXTRAORDINARIO 2024"	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

AYUD/2024/22898	TALLER DE EMPLEO "ITINERARIOS PEATONALES Y ACCESIBLES EN IGUALDAD PARA SOMIEDO"	AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO
AYUD/2024/22908	TALLER DE EMPLEO "MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y SALUDABLES DE PILOÑA"	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
AYUD/2024/22915	TALLER DE EMPLEO "REHABILITACIÓN Y ADAPTABILIDAD EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE PILOÑA"	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
AYUD/2024/22918	TALLER DE EMPLEO "CASTRILLÓN: INTEGRACIÓN Y EMPLEO"	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
AYUD/2024/22920	TALLER DE EMPLEO "DINAMIZANDO CASTRILLÓN"	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
AYUD/2024/22924	TALLER DE EMPLEO "RED DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS DE CARREÑO"	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO
AYUD/2024/22927	TALLER DE EMPLEO "GRAU/GRADO 2024-2025"	AYUNTAMIENTO DE GRADO
AYUD/2024/22928	TALLER DE EMPLEO "RECUPERACIÓN DE FUENTES Y ELEMENTOS PATRIMONIALES"	AYUNTAMIENTO DE CABRANES
AYUD/2024/22930	TALLER DE EMPLEO "SOSTENIBILIDAD Y POBLACIÓN IV"	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS
AYUD/2024/22933	TALLER DE EMPLEO "SIERRA DEL CUERA VI"	AYUNTAMIENTO DE LLANES
AYUD/2024/23014	TALLER DE EMPLEO "ESPACIOS PARA LA CIUDADANIA III"	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA
AYUD/2024/23024	TALLER DE EMPLEO "BAJO NALON II"	MANCOMUNIDAD V VILLAS
AYUD/2024/23036	TALLER DE EMPLEO "COLUNGA + QUE VERDE"	AYUNTAMIENTO DE COLUNGA
AYUD/2024/23047	TALLER DE EMPLEO "LAS REGUERAS 2024-2025"	AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS

TALLERES DE EMPLEO PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Nº EXP.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA
AYUD/2024/22843	TALLER DE EMPLEO "AVANZA"	FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL (FTSI)
AYUD/2024/23008	TALLER DE EMPLEO "XUNTANZA TALLER DE EMPLEO V"	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 8.1.e) de Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establece que corresponde a la Presidencia del SEPEPA el ejercicio de los actos administrativos y de gestión ordinaria del personal no atribuidos a otros órganos. Mediante Resolución de 29 de mayo de 2024, del Servicio Público de Empleo, se delega a la Dirección Gerencia del SEPEPA, el ejercicio de competencias en materia de personal señaladas en el citado artículo 8 del Decreto 120/2006, de 30 de noviembre.

SEGUNDO.- El artículo 7 del Decreto 39/2009, de 3 de junio, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, encomienda al Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación, la gestión y control de los programas públicos de Empleo-Formación.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 20 de mayo de 2022 (Bopa de 8 de junio de 2022), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias. En la base novena se regula que la selección del alumnado trabajador, personal formador, directivo y de apoyo, será efectuada por un Grupo de Trabajo Mixto, que se constituirá para tal fin entre cada entidad promotora y el

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, presidido por la persona que éste designe.

Este Grupo de Trabajo Mixto podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El grupo establecerá los criterios para la realización de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, de acuerdo con la fecha prevista de inicio de los proyectos y procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a las particulares circunstancias de dificultad de las mismas y levantará acta por duplicado de la constitución del Grupo Mixto de la determinación de los criterios de selección.

Finalizado el proceso de selección, el Grupo de Trabajo Mixto, preparará la relación de quienes hayan sido seleccionados como participantes y como personal director, formador, y de apoyo y levantará acta por duplicado de las actuaciones realizadas, trasladando un ejemplar a la entidad promotora, para su cumplimiento, y otro al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para incorporar en el expediente que corresponda.

Cuando así se propusiera por la entidad promotora, se aprobará la continuidad del personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por aquella, incluido los que hayan adquirido la condición de fijos de plantilla o contratados indefinidos de las entidades beneficiarias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Designar en representación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, como **miembros** de los Grupos de Trabajo Mixtos que han de proceder a la selección de personal director, formador y de apoyo, así como del alumnado trabajador, en los proyectos Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias durante los ejercicios 2024-2025, a las siguientes personas:

1. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO "SAN TIRSO EVOLUCIONA II" (3)	AYUNTAMIENTO DE SAN TIRSO DE ABRES	AYUD/2024/21626
TALLER DE EMPLEO "ESPIOÑA"(1)	AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA	AYUD/2024/21263
TALLER DE EMPLEO "SIERRA DEL CUERA VI" (1)	AYUNTAMIENTO DE LLANES	AYUD/2024/22933
TALLER DE EMPLEO "COLUNGA+QUE VERDE" (1)	AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	AYUD/2024/23036
TALLER DE EMPLEO "ESPACIOS PARA LA CIUDADANIA III" (1)	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	AYUD/2024/23014

Presidente: Don Juan Celestino Méndez Iglesias
Vocal: Don Manuel Antonio Funes Hurlé

2. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO "TALLER EXTRAORDINARIO 2024" (3)	AYTO. SAN MARTIN DEL REY AURELIO	AYUD/2024/22825
TALLER DE EMPLEO "LANGREO 2024-2025" (2)	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	AYUD/2024/22765
TALLER DE EMPLEO "LA RIBERA EN VERDE" (2)	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA	AYUD/2024/22324

Presidente: Don Pablo Ignacio Fernández Suárez

Vocal: Don Ignacio Santos Fernández

3. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO " REHABILITACIÓN Y ADAPTABILIDAD EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE PILOÑA"(1)	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	AYUD/2024/22915
TALLER DE EMPLEO " MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y SALUDABLES DE PILOÑA"(1)	AYTO. DE PILOÑA	AYUD/2024/22908
TALLER DE EMPLEO "PARRES TE CUIDA II" (1)	AYUNTAMIENTO DE PARRES	AYUD/2024/22584
TALLER DE EMPLEO " RECUPERACIÓN DE FUENTES Y ELEMENTOS PATRIMONIALES "(1)	AYUNTAMIENTO DE CABRANES	AYUD/2024/22928
TALLER DE EMPLEO " REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS " (1)	AYUNTAMIENTO DE NAVA	AYUD/2024/22816

Presidenta: Doña Juana María Roldán Rodríguez

Vocal: Doña Rosario Fidalgo García

4. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO " CORVERA ACTIVA 7" (1)	AYUNTAMIENTO DE CORVERA	AYUD/2024/22595
TALLER DE EMPLEO " RED DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS DE CARREÑO" (4)	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	AYUD/2024/229241
TALLER DE EMPLEO "CASTRILLÓN: INTEGRACIÓN Y EMPLEO"(2)	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	AYUD/2024/22918
TALLER DE EMPLEO "DINAMIZANDO CASTRILLON" (1)	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	AYUD/2024/22920
TALLER DE EMPLEO "CABO PEÑAS IV" (2)	AYUNTAMIENTO DE GOZON	AYUD/2024/22720

Presidente: Doña Ana Isabel Villar Morán

Vocal: Don Javier Vigón Fernández

5. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO "JARDIN ESCOLAR" (1)	AYUNTAMIENTO DE SALAS	AYUD/2024/22821
TALLER DE EMPLEO "GRAU/GRADO 2024-2025" (2)	AYUNTAMIENTO DE GRADO	AYUD/2024/22927
TALLER DE EMPLEO "MIRANDA 2.4"(3)	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA	AYUD/2024/22574
TALLER DE EMPLEO " ITINERARIOS PEATONALES Y ACCESIBLES EN IGUALDAD PARA SOMIEDO" (1)	AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO	AYUD/2024/22898
TALLER DE EMPLEO "BAJO NALON II" (1)	MANCOMUNIDAD V VILLAS	AYUD/2024/23024

Presidente: Don Hugo Huerga Álvarez

Vocal: Don Ángel Yugueros Murias

6. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	Nº EXP.
----------------------------------	-------------------	---------



Estado del documento

Original

Página 4 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364157771225172



TALLER DE EMPLEO "SOSTENIBILIDAD Y POBLACIÓN IV" (2)	AYTO. DE CANGAS DE ONIS	AYUD/2024/22930
TALLER DE EMPLEO "RIBADESELLA TE CUIDA EN VERDE" (2)	AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA	AYUD/2024/22601

Presidente: Don Alejandro Rodríguez Miranda
Vocal: Doña Guadalupe San Román Asenjo

7. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO "LAS MESTAS" (5)	AYUNTAMIENTO DE GIJON	AYUD/2024/22565
TALLER DE EMPLEO "LAS REGUERAS 2024-2025" (1)	AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS	AYUD/2024/23047

Presidente: Don Xosé Candell Méndez
Vocal: Doña María Belén Secades Mochales

8. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO "LLANERA 2024-2025" (4)"	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	AYUD/2024/22760

Presidenta: Doña M. Adriana López González
Vocal: Doña Guadalupe San Román Asenjo

9. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO "XUNTANZA TALLER DE EMPLEO V"	FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA	AYUD/2024/23008

Presidenta: Doña Diamantina García Viejo
Vocal: Covadonga Gutiérrez Álvarez

10. PROYECTOS PROMOVIDOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES :

TIPO / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	Nº EXP.
TALLER DE EMPLEO "AVANZA" (2)	FUNDACIÓN TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA (FTSI)	AYUD/2024/22843

Presidenta: Cándida Fernández Suárez
Vocal: Doña María Ángeles Méndez Álvarez

SEGUNDO: Designar en representación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, como **miembros suplentes** de los Grupos de Trabajo Mixtos que han de proceder a la selección de personal director, formador y de apoyo, así como de participantes en los proyectos de Escuelas Taller en el ámbito territorial del Principado de Asturias, a las siguientes personas

PRESIDENTES SUPLENTES:

Don Pablo Ignacio Fernández Suárez
Doña M. Adriana López González
Don Juan Celestino Méndez Iglesias
Don Alejandro Rodríguez Miranda

Doña Juana María Roldán Rodríguez

Don Hugo Huerga Álvarez

Don Ignacio Santos Fernández

Doña M^a Cándida Fernández Suárez

Don Xosé Candel Méndez

Doña Ana Isabel Villar Morán

Don Ángel Yugueros Murias

Don Javier Vigón Fernández

Doña María Belén Secades Mochales

Doña María Ángeles Méndez Álvarez

VOCALES SUPLENTES:

Doña Guadalupe San Román Ajenjo

Doña María Rosario Fidalgo García

Don Manuel Antonio Funes Hurlé

Doña M. Adriana López González

Don Pablo Ignacio Fernández Suárez

Don Juan Celestino Méndez Iglesias

Don Alejandro Rodríguez Miranda

Doña Juana María Roldán Rodríguez

Don Hugo Huerga Álvarez

Don Ignacio Santos Fernández

Doña M^a Cándida Fernández Suárez

Don Xosé Candel Méndez

Doña Ana Isabel Villar Morán

Don Ángel Yugueros Murias

Don Javier Vigón Fernández




Doña María Belén Secades Mochales

Doña María Ángeles Méndez Álvarez

Doña María Isabel Rodríguez Suárez




TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364157771225172			

EL PRESIDENTE DEL SEPEPA
LA DIRECTORA-GERENTE DEL SEPEPA
(P.D Resolución 29/05/2024 BOPA 14-VI-2024)

Documento firmado electrónicamente por
BEGOÑA LOPEZ GONZALEZ
DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE
EMPLEO
Principado de Asturias a 30 de septiembre de 2024 14:26:38

	Estado del documento	Original	Página 7 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364157771225172		
				



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
REG18I03IY

Código de Expediente
REG/2024/92

Fecha y Hora
02-10-2024

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6F4T6T2X1B1O4Q0U0OUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D VICENTE HERRANZ GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, concretamente el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las potestades discrecionales atribuidas a mi cargo, dicto la siguiente Resolución, dando fe la Sra. Secretaria del Ayuntamiento D^a. Amalia Jardón Huerta.

ANTECEDENTES:

Por Resolución de 24 de septiembre de 2024, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en los ejercicios 2024-2025, se concedió subvención, por importe de 330.689,76 euros, para el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Las Regueras denominado Talleres de Empleo Las Regueras 2024-2024.

Mediante correo electrónico de la Jefa de Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), M. Adriana López González, de fecha 1 de octubre de 2024, se comunica al Ayuntamiento de Las Regueras que, con la finalidad de poder abreviar al máximo la constitución de los Grupos Mixtos de Selección que se ocuparán del proceso de selección del alumnado trabajador, personal formador, directivo y de apoyo, es necesario que se facilite los datos de contacto (teléfono y correo electrónico) de los representantes que sean nombrados por cada entidad.

Por su parte, la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de escuelas taller y talleres de empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA 8-VI-2022) establece, en su base novena, punto 9.2. que "La selección de participantes, así como del personal director, docente y de apoyo [de los Talleres de Empleo], será efectuada por un Grupo de Trabajo Mixto que se constituirá para tal fin entre cada entidad promotora y el Servicio Público de Empleo del principado de Asturias, presidido por la persona que éste designe.

De otra parte, la tramitación de los expedientes de empleo-formación del Ayuntamiento de Las Regueras está atribuida a su servicio Agencia de Desarrollo Local.

De conformidad con lo indicado, y en ejercicio de las competencias que al efecto me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero: designar como miembros del ayuntamiento de Las Regueras en el Grupo de Trabajo Mixto para la contratación del personal del Taller de Empleo "Las Regueras 2024-2025" a los siguientes empleados municipales:



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento REG18I03IY	Código de Expediente REG/2024/92	Fecha y Hora 02-10-2024	Página 2 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6F4T6T2X1B1O4Q0U0UI		

- Representante 1. María José Rodríguez Fernández, suplente: suplente: Carlos Vicente León Jiménez
- Representante 2. José María Fueyo Campomanes, suplente: José Ramón Álvarez Montero.

Segundo: dar traslado de la presente resolución al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y dar cuenta a los interesados/as; y al pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Las Regueras,

Doy fe,

HERRANZ GONZALEZ, VICENTE
1º Teniente de Alcalde en Funciones de Presidente
02/10/2024 14:33



JARDON HUERTA, AMALIA
Secretaria Interventora
02/10/2024 15:02



ANEXO II

DIRECTOR/A-MAESTRO/A

Puestos: 1

Categoría Profesional: Director/a maestro

Jornada de trabajo y horario: A tiempo completo

REQUISITOS:

- **Nivel de estudios:**
 - Grado en Maestro o Pedagogía
 - Disponer de competencia docente conforme se determina en el art. 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- **Perfil profesional:**
 - Se tendrán en consideración exclusivamente aquellos méritos que queden suficientemente acreditados en cuanto a categoría de contratación, duración y programa de empleo formación al que se adscribe. La acreditación se realizará mediante certificaciones administrativas o contratos de trabajo acompañados obligatoriamente de informe de vida laboral.

MONITOR/A

Puestos: 1

Categoría Profesional: Monitor limpieza espacios industriales

Jornada de trabajo y horario: A tiempo completo. De mañana 37,5 h. semanales

REQUISITOS: Los que se determinen por el Servicio Público de Empleo.

- **Perfil profesional:**
 - Se tendrán en consideración exclusivamente aquellos méritos que queden suficientemente acreditados en cuanto a categoría de contratación, duración y programa de empleo formación al que se adscribe. La acreditación se realizará mediante certificaciones administrativas o contratos de trabajo acompañados obligatoriamente de informe de vida laboral.



ANEXO III

PUESTOS OFERTADOS Y REQUISITOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

Número: 12

Especialidad: Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales (SEAG0209)

REQUISITOS:

- Tener 30 o más años de edad
- Parados de larga duración doce meses inmediatamente anteriores al 30 de mayo de 2024 no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figura en el informe de vida laboral.
- Estar en situación de desempleo, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, que carezca de ocupación remunerada y estén disponibles para el empleo a fecha de solicitud.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contrato de formación y aprendizaje.
- No estar en posesión del Certificado de Profesionalidad que se imparte: Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales (SEAG0209).



ANEXO IV. BAREMO

PUNTUACIONES

EXPERIENCIA RELACIONADA		FORMACIÓN	TITULACION
En ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO, ACTÍVATE Y JOVEN OCÚPATE en el mismo puesto al que concursa.	En ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO, ACTÍVATE Y JOVEN OCÚPATE en puestos de dirección, mentores y/o formadores, distinto al que concursa	Formación recibida relacionada con el puesto y de una duración superior a 10 horas, adquirida desde el 1 de enero de 2014 hasta el 1 de enero de 2024	Otras titulaciones relacionadas con el puesto, de igual o superior categoría a la exigida como requisito de acceso al puesto. Máximo una titulación.
<i>0,050 puntos/MES COMPLETO</i>	<i>0,020 puntos/MES COMPLETO</i>	<i>0,0020 puntos/HORA</i>	<i>0,50 PUNTOS</i>
<i>MÁXIMO 4 PUNTOS</i>		<i>MÁXIMO 0,50 PUNTOS</i>	<i>MÁXIMO 0,50 PUNTOS</i>
<i>PUNTUACIÓN MÁXIMA BAREMACIÓN MÉRITOS CV 5 PUNTOS</i>			

Experiencia profesional: Se acreditará mediante certificación de vida laboral, contratos de trabajo y certificaciones de empresa; en el caso de personas trabajadoras autónomas, certificación del periodo de alta en el régimen especial de autónomos con descripción de la actividad desarrolla e intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado la misma, mediante declaración jurada. De conformidad con los términos establecidos en la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación profesional, no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores/as para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los R.D. por los que se establece cada certificado de profesionalidad.

Formación: Esta formación se acreditará mediante certificaciones o diplomas en los que consten los contenidos, las horas de formación, las fechas en que se realizó y la expresión formal que confirme que ha sido realizada, superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento. Dicho documento deberá estar firmado y sellado correctamente por el responsable de la organización que lo certifique.

Titulación: Se acreditará con la aportación del título.